Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	*Salta, 07 de Julio de 2000*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

Nº 15.938

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 1.658 del 29/06/00 - Subsidio 3593
M.S.P. Nº 1.659 del 29/06/00 - Subsidio 3593
M.S.P. Nº 1.660 del 29/06/00 - Subsidio 3594
M.S.P. Nº 1.663 del 29/06/00 - Subsidio 3594
M.S.P. Nº 1.666 del 29/06/00 - Subsidio 3594
M.S.P. Nº 1.667 del 29/06/00 - Subsidio 3595
M.S.P. Nº 1.668 del 29/06/00 - Subsidio 3595
M.S.P. Nº 1.669 del 29/06/00 - Subsidio 3596
M.S.P. Nº 1.670 del 29/06/00 - Subsidio 3596

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.656 del 29/06/00 - Subsidio 3597
M.S.P. Nº 1.657 del 29/06/00 - Rechaza recurso de reconsideración 3597
M.S.P. Nº 1.661 del 29/06/00 - Subsidio 3597
M.S.P. Nº 1.662 del 29/06/00 - Subsidio 3597
M.S.P. Nº 1.664 del 29/06/00 - Rechaza recurso de reconsideración 3598
M.S.P. Nº 1.665 del 29/06/00 - Rechaza reconocimiento de nivel 3598

RESOLUCION

Nº 468 - Dirección General de Rentas Nº 017/00 3598

EDICTO DE MINA

Nº 348 - Abra de Chusca - Expte. Nº 16.263 3599

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 463 - M.S.P. Programa de Compras Nº 22/00 3601

PRORROGA DE CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 480 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 20 3602
Nº 479 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 19 3602
Nº 478 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 18 3602
Nº 477 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 17 3602
Nº 476 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 16 3602
Nº 475 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 15 3602

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 470 - Dirección General de Personal cita a Arminda Guaimás y Pablo Ramón Sulca, agentes dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social 3603

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 473 - Dorado, Matilde del Carmen - Expte. Nº 2C-53.841/00 3603
Nº 466 - Alemandi, Víctor Constancio - Expte. Nº C-46.262/99 3603
Nº 461 - Alvarez, Domingo - Expte. Nº C-54.181/00 3603
Nº 460 - Castro, Justino Hermenegildo - Expte. Nº C-45.261/99 3603
Nº 459 - Giménez Lascano de Cornejo Costas, María Laura Josefa - Expte. Nº C-43.323/99 3604
Nº 451 - Francisco Alberto Flores - Expte. Nº C-52.895/00 3604
Nº 450 - Amador, Vasilio Román - Expte. Nº C-50.287/00 3604
Nº 425 - Fernández, Iris Raquel - Expte. Nº C-50.539/99 3604

REMATES JUDICIALES

Nº 474 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-46.948/99 3604
Nº 469 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-23.602/98 3605
Nº 467 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-23.386/98 3605
Nº 465 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº C-19.760/98 3605
Nº 464 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 22.511/94 3606
Nº 462 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº B-85.184/96 3606
Nº 424 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-28.020/98 3607
Nº 421 - Por: Susana Julia T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-25.175/98 3607

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 431 - Gutiérrez, Marcela Soledad - Expte. Nº 2C-55.375/00 3608

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 378 - Rojas Muebles y Mueblería del Milagro Soc. Hecho - Expte. Nº C-57.260/00 3608

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 472 - Asociación Cosmetológica Salteña y Afines, para el día 24/07/00 3609
Nº 471 - Club de Caza y Pesca "Las Tienditas", para el día 23/07/00 3609

RECAUDACION

Nº 481 - Del día 06/07/2000 3609

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.658

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 82.199/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 36.085,00 (Pesos treinta y seis mil ochenta y cinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 36.085,00 (Pesos treinta y seis mil ochenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.659

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 18.816/00 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de prestaciones accesorias y estudios en la Academia Nacional de Medicina.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 8.830,00 (Pesos ocho mil ochocientos treinta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.660

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 81.898/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de $ 674,00 (Pesos seiscientos setenta y cuatro) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.663

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 76.979/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes aéreos a diversas personas que tuvieron que trasladarse a centros de mayor complejidad debido a su patología.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de $ 5.357,00 (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y siete) para el pago de pasajes aéreos a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.666

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 82.368/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del

rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 2.172,75 (Pesos dos mil ciento setenta y dos con setenta y cinco centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 2.172,75 (Pesos dos mil ciento setenta y dos con setenta y cinco centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.667

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 21.591/00 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 20.480,00 (Pesos veinte mil cuatrocientos ochenta) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 20.480,00 (Pesos veinte mil cuatrocientos ochenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.668

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 81.953/00 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de $ 195.030,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil treinta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 195.030,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil treinta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO N° 1.669

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.548/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de $ 43.934,75 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 43.934,75 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 29 de junio de 2000

DECRETO N° 1.670

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 21.478/00 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.589,00 (Pesos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 50.589,00 (Pesos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.656 - 29/06/2000 - Expte. Nº 2.280/00 - código 31.

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 11.480,00 (Pesos once mil cuatrocientos ochenta) para el pago de los vuelos sanitarios, destinados a los pacientes Pedro Facundo Agustín Pacheco; Zaira Brenda Yael López y a sus acompañantes Claudia Rosana Pacheco; Andrea del Valle López y Lucrecia Navarrete.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 11.480,00 (Pesos once mil cuatrocientos ochenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección General de Aviación Civil, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.657 - 29/06/2000 - Expte. Nº 076.014/98 - código 01.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Haidee López de Villagra, D.N.I. Nº 6.346.058, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.661 - 29/06/2000 - Expte. Nº 81.899/00 - código 121.

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 90,00 (Pesos noventa) para el pago de transfusión de sangre realizada al paciente Apolinario Bautista, D.N.I. Nº 41.694.304, el 04 de agosto de 1999.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.662 - 29/06/2000 - Exptes. Nºs. 81.897/00 - código 121 y 17.157/98 - código 87.

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de la paciente Romina Elizabeth del Valle Pereyra, por la

suma de $ 500,00 (Pesos quinientos), por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.664 - 29/06/2000 - Exptes. Nºs. 71.647/96 - código 01 y 79/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Adolfo Martínez, D.N.I. N° 7.260.442, legajo N° 23791, dependiente del Programa de Personal del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 3.643, de fecha 02 de setiembre de 1999, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.665 - 29/06/2000 - Expte. Nº 0061/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado que se efectuara por Resolución Ministerial N° 0051/95 a la señora Lidia del Valle Espinosa de Colque, D.N.I. N° 11.539.875, legajo N° 40850, con funciones en la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 (derogada por Ley N° 6.903) y Artículo 22 de la Ley N° 6.820.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.658, 1.659, 1.660, 1.663, 1.666, 1.667, 1.668, 1.669 y 1.670, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 468 R. s./c. N° 8.697

Salta, 30 de junio de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 017/2000

Dirección General de Rentas

VISTO:

El Artículo 22 del Decreto N° 707/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se faculta a esta Dirección a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del régimen establecido por el mencionado plexo normativo.

Que se han recepcionado pedidos de las entidades intermedias, como así de un vasto sector contribuyente en el sentido de acceder al plazo de pago establecido en el inciso g) del Artículo 7 de la citada norma, sin los requisitos exigidos por el Artículo 10 de la misma.

Que dicho pedido fue analizado dentro del marco de la problemática económica-social del país, a la cual no escapa nuestra Provincia, obteniéndose como resultado que el mismo reviste un cierto grado de coherencia respecto de la realidad mencionada.

Que por lo tanto, resulta atendible lo peticionado, por lo que esta Dirección en su afán permanente de facilitar el cumplimiento masivo de las obligaciones tributarias, debe arbitrar los medios a efectos de acceder a lo solicitado, estableciendo las formas y condiciones con el objeto de dar seguridad jurídica a los acogimientos que se produjeren.

Que en tal sentido, se ha consultado con las autoridades superiores, habiendo obtenido respuesta favorable a la decisión adoptada.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 22 de Decreto N° 707/2000.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - En los supuestos en que esta Dirección, conforme a los antecedentes de cada caso, así lo considere, por el plan de facilidades de pago que fuera solicitado hasta el plazo máximo establecido en el Inc. g) del Artículo 7 del Decreto N° 707/2000, podrá adecuar, atento a las circunstancias, la exigencia de la constitución de las garantías previstas en el Artículo 10 del mencionado decreto.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación, si así correspondiere. a los planes de pago solicitados en el marco de la norma mencionada, suscriptos desde la vigencia de la misma y hasta la fecha de la presente.

Art. 3° - Para todos los planes de pago ya formulados a la fecha de la presente se considerará firme el plazo por el cual fueron suscriptos oportunamente.

Art. 4º - Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ratificación.

Art. 5º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Alejandro Mateo

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 07/07/2000

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 348 F. Nº 119.997

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería que la Firma Río Tinto Mining And Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Abra de Chusca" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.263 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Labor Legal:	7.110.000	3.480.410

Son 35 pertenencias de 100 hectáreas cada una.

Pertenencia Nº 1

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7114500	3479500
Esquinero NE	7114500	3480500
Esquinero SE	7113500	3480500
Esquinero SW	7113500	3479500

Pertenencia Nº 2

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3480500
Esquinero NE	7114500	3481500
Esquinero SE	7113500	3481500
Esquinero SW	7113500	3480500

Pertenencia Nº 3

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3481500
Esquinero NE	7114500	3482500
Esquinero SE	7113500	3482500
Esquinero SW	7113500	3481500

Pertenencia Nº 4

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7114500	3482500
Esquinero NE	7114500	3483500
Esquinero SE	7113500	3483500
Esquinero SW	7113500	3482500

Pertenencia Nº 5

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3483500
Esquinero NE	7114500	3484500
Esquinero SE	7113500	3484500
Esquinero SW	7113500	3483500

Pertenencia Nº 6

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7114500	3484500
Esquinero NE	7114500	3485500
Esquinero SE	7113500	3485500
Esquinero SW	7113500	3484500

Pertenencia Nº 7

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3479500
Esquinero NE	7113500	3480500
Esquinero SE	7112500	3480500
Esquinero SW	7112500	3479500

Pertenencia Nº 8

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3480500
Esquinero NE	7113500	3481500
Esquinero SE	7112500	3481500
Esquinero SW	7112500	3480500

Pertenencia Nº 9

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3481500
Esquinero NE	7113500	3482500
Esquinero SE	7112500	3482500
Esquinero SW	7112500	3481500

Pertenencia Nº 10

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3482500
Esquinero NE	7113500	3483500
Esquinero SE	7112500	3483500
Esquinero SW	7112500	3482500

Pertenencia Nº 11

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7113500	3483500
Esquinero NE	7113500	3484500
Esquinero SE	7112500	3484500
Esquinero SW	7112500	3483500

Pertenencia Nº 12

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7113500	3484500
Esquinero NE	7113500	3485500
Esquinero SE	7112500	3485500
Esquinero SW	7112500	3484500

Pertenencia Nº 13

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3479500
Esquinero NE	7112500	3480500
Esquinero SE	7111500	3480500
Esquinero SW	7111500	3479500

Pertenencia Nº 14

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3480500
Esquinero NE	7112500	3481500
Esquinero SE	7111500	3481500
Esquinero SW	7111500	3480500

Pertenencia Nº 15

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3481500
Esquinero NE	7112500	3482500
Esquinero SE	7111500	3482500
Esquinero SW	7111500	3481500

Pertenencia Nº 16

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3482500
Esquinero NE	7112500	3483500
Esquinero SE	7111500	3483500
Esquinero SW	7111500	3482500

Pertenencia Nº 17

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7112500	3483500
Esquinero NE	7112500	3484500
Esquinero SE	7111500	3484500
Esquinero SW	7111500	3483500

Pertenencia Nº 18

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7112500	3484500
Esquinero NE	7112500	3485500
Esquinero SE	7111500	3485500
Esquinero SW	7111500	3484500

Pertenencia Nº 19

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3479500
Esquinero NE	7111500	3480500
Esquinero SE	7110500	3480500
Esquinero SW	7110500	3479500

Pertenencia Nº 20

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3480500
Esquinero NE	7111500	3481500
Esquinero SE	7110500	3481500
Esquinero SW	7110500	3480500

Pertenencia Nº 21

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3481500
Esquinero NE	7111500	3482500
Esquinero SE	7110500	3482500
Esquinero SW	7110500	3481500

Pertenencia Nº 22

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3482500
Esquinero NE	7111500	3483500
Esquinero SE	7110500	3483500
Esquinero SW	7110500	3482500

Pertenencia Nº 23

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3483500
Esquinero NE	7111500	3484500
Esquinero SE	7110500	3484500
Esquinero SW	7110500	3483500

Pertenencia Nº 24

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7111500	3484500
Esquinero NE	7111500	3485500
Esquinero SE	7110500	3485500
Esquinero SW	7110500	3484500

Pertenencia Nº 25

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7110500	3479500
Esquinero NE	7110500	3480500
Esquinero SE	7109500	3480500
Esquinero SW	7109500	3479500

Pertenencia Nº 26

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3480500
Esquinero NE	7110500	3481500
Esquinero SE	7109500	3481500
Esquinero SW	7109500	3480500

Pertenencia Nº 27

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3481500
Esquinero NE	7110500	3482500
Esquinero SE	7109500	3482500
Esquinero SW	7109500	3481500

Pertenencia Nº 28

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3482500
Esquinero NE	7110500	3483500
Esquinero SE	7109500	3483500
Esquinero SW	7109500	3482500

Pertenencia Nº 29

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3483500
Esquinero NE	7110500	3484500
Esquinero SE	7109500	3484500
Esquinero SW	7109500	3483500

Pertenencia Nº 30

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7110500	3484500
Esquinero NE	7110500	3485500
Esquinero SE	7109500	3485500
Esquinero SW	7109500	3484500

Pertenencia Nº 31

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3480500
Esquinero NE	7109500	3481500
Esquinero SE	7108500	3481500
Esquinero SW	7108500	3480500

Pertenencia Nº 32

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

	X	Y
Esquinero NW	7109500	3481500
Esquinero NE	7109500	3482500
Esquinero SE	7108500	3482500
Esquinero SW	7108500	3481500

Pertenencia Nº 33

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3482500
Esquinero NE	7109500	3483500
Esquinero SE	7108500	3483500
Esquinero SW	7108500	3482500

Pertenencia Nº 34

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3483500
Esquinero NE	7109500	3484500
Esquinero SE	7108500	3484500
Esquinero SW	7108500	3483500

Pertenencia Nº 35

Coordenadas de los Puntos de los vértices.

Esquinero NW	7109500	3484500
Esquinero NE	7109500	3485500
Esquinero SE	7108500	3485500
Esquinero SW	7108500	3484500

Los terrenos afectados son de Rivadeneira, Lisandro Sigfrigo; Rivadeneira, Selva Argentina; Rivadeneira, Marta Sulema y otros (Matrícula 784 del Dpto. San Carlos). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 28 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 375,00 e) 29/06, 07 y 19/07/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 463 F. Nº 120.181

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios Nº 22/00

Fecha de Apertura: 14/07/00 - Hs. 11:00.

Adquisición: Droga - potes y frascos para Programa Farmacia.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/Nº, Block 2, 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

PRORROGA DE CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 480 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 20

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Tartagal, límite con Bolivia.

Sección: Río Caraparí (Km. 1479,20).

Obra: Construcción de gaviones de piedra embolsada con alambre tejido para defensa.

Presupuesto: $ 432.972,00.

Plazo: Seis (6) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 479 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 19

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Mosconi, límite con Bolivia.

Sección: Km. 1441,70, Km. 1472.50.

Obra: Construcción de gaviones de piedra embolsada con alambre tejido para defensa.

Presupuesto: $ 261.346,00.

Plazo: Cuatro (4) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 478 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 18

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 50, Río Seco.

Sección: Río Bermejo (Km. 1340,00 - Km. 1346,00) Embarcación, banquina derecha.

Obra: Construcción de gaviones de piedra embolsada con alambre tejido para defensa y relleno de erosiones.

Presupuesto: $ 103.387,00.

Plazo: Cuatro (4) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 477 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 17

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 50, Embarcación.

Sección: Río Bermejo (Km. 1340,00) Pte. Río Bermejo estribo Norte.

Obra: Construcción de gaviones de piedra embolsada con alambre tejido para defensa.

Presupuesto: $ 231.822,00.

Plazo: Cuatro (4) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 476 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 16

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Tartagal, límite con Bolivia.

Sección: Río Tartagal (km. 1433,50) Puente Río Tartagal.

Obra: Construcción de gaviones de piedra embolsada con alambre tejido para defensa y reconstrucción de losetas de hormigón.

Presupuesto: $ 169.821,00.

Plazo: Cinco (5) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 475 F. v/c. Nº 9.481

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga de Concurso de Precios Nº 15

Ruta: Nacional Nº 34. Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 50 hasta límite con Bolivia.

Sección: Km. 1340,00, Km. 1488,00.

Obra: Limpieza y desembanque de conductos de alcantarillas y cauces.

Presupuesto: $ 378.000,00.

Plazo: Tres (3) meses.

Imp. $ 25,00 e) 07/07/2000

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 470 F. v/c. Nº 9.480

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 152-31.898/98 Resolución Nº 018/00 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría Nº 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular de los agentes Arminda Guaimás y Pablo Ramón Sulca, dependientes de la Dirección Gral. de Administración y de la Subsecretaría de Desarrollo Social", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 15 de mayo de 2000. Cítese y emplácese a los señores Arminda Guaimás, D.N.I. Nº 10.581.598 y Pablo Ramón Sulca, D.N.I. Nº 24.108.958, para que en el término de 10 días de publicado este edicto, se presenten en la Dirección Gral. de Personal, sita en calle Zuviría Nº 163 de la ciudad de Salta, a los fines de recepcionárseles declaración indagatoria, por presunta violación del Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 5.546". Fdo.: Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor Legal del Departamento Sumarios.

Imp. $ 75,00 e) 07 al 11/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 473 R. s/c. Nº 8.698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Dorado, Matilde del Carmen - Sucesorio (conexo al Expte. Nº A-96.715/88 del Civil y Comercial 11ª Nominación)", Expte. Nº 2C-53.841/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 14 de junio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 11/07/2000

O.P. Nº 466 F. Nº 120.187

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil Comercial, 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría de la Dra. Acuña de Salim, en autos: "Alemandi, Víctor Constancio s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº C-46.262/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres días. Salta, 31 de mayo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 07 al 11/07/2000

O.P. Nº 461 F. Nº 120.176

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Alvarez, Domingo - Sucesorio", Expte. Nº C-54.181/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de julio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 07 al 11/07/2000

O.P. Nº 460 F. Nº 120.169

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Castro, Justino Hermenegildo s/Sucesorio", Expte. Nº C-45.261/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 27 de marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 07 al 11/07/2000

O.P. Nº 459 F. Nº 120.168

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Giménez Lascano de Cornejo Costas, María Laura Josefa s/Sucesorio", Expte. Nº C-43.323/99, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de octubre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 07 al 11/07/2000

O.P. Nº 451 F. Nº 120.159

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 2da. Nominación, Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Alberto Flores, por treinta días a partir de su última publicación, para que hagan valer su derecho en juicio sucesorio, Expte. Nº C-52.895/00, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de junio de 2000. Dr. Daniel J. Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 06 al 10/07/2000

O.P. Nº 450 R. s/c. Nº 8.696

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Amador, Vasilio Román s/Sucesorio", Expte. Nº C-50.287/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 10/07/2000

O.P. Nº 425 F. Nº 120.129

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Fernández, Iris Raquel, s/Sucesorio"; Expte. Nº C-50.539/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de junio de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 07/07/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 474 F. Nº 120.196

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de una casa en Avda. Hipódromo de La Plata Med. Luz 1165 (al frente del 1160) del Barrio Palermo de esta Ciudad

El día viernes 07 de julio de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina Nº 327, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 186,00 (2/3 valor fiscal): El 50% indiviso

del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Hipódromo de La Plata, Med. Luz 1165 (al sur del 1175) del Barrio Palermo de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 110.415, Sección T, Manzana 435 c, Parcela 3, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 x 30 m. Sup. 300 m^2, Plano Nº 10258. Límites: Al N. con P. 2, al S. con P. 4; al E. con Avda. sin nombre y al O. con P. 16. Tiene jardín, frente de alambre y bloques, tinglado precario de zinc, entrada para vehículos, cocina precaria y dormitorio con piso de cemento, galería precaria de 4 x 6 m. de tierra (todo con techo de zinc) y 2 habitaciones sin terminar y sin techo. Todo con paredes de bloques y ladrillones, baño tipo letrina con pozo ciego y fondo cercado con alambre y ladrillones. Tiene agua y luz, sobre calle enripiada. Ocupado por el demandado y familia, como propietario. Revisar en horario comercial. Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión de 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Carlos A. Gerónimo (D.N.I. Nº 10.205.019) s/Ejecutivo - E.P.; Expte. Nº C-46.948/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Alsina Nº 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. $ 27,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 469 F. Nº 120.192

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

Cuadros (óleos), lámparas, computadora

El día 07/07/00, a horas 17:00, en mi local de Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 3 cuadros con marco madera, (Trivisono, Scott Philips), 2 lámparas pie bronce, base mármol, 1 computadora (pantalla, teclado, CPU, IBM), en el estado visto en que se encuentran. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación. En juicio contra "Nazar, Jorge - Ejecutivo", Expte. Nº C-23.602/98. Condición de venta: Contado efectivo. Comisión de venta 10% a cargo comprador, impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 155-830377. Martillero Campos Wilson (Monotributo).

Imp. $ 15,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 467 F. Nº 120.191

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

T.V. color

El día 07/07/00, a horas 16,45, en mi local de Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 T.V. color 20", Sharp s/Nº visible, en el estado visto en que se encuentra. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación. En juicio seguido contra Montenegro, M.C. - Ejec., Expte. Nº C-23.386/98. Condición de venta: Contado efectivo. Comisión de venta 10% a cargo comprador, impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 155-830377. Martillero Campos Wilson (Monotributo).

Imp. $ 15,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 465 F. Nº 120.183

En España Nº 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Una casa en Villa San Lorenzo

El día 07/07/2000, a horas 18:10, en calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta, y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Avila Valencia, Carlos Alberto - López, Mabel Adoraliza -

Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-19.760/98, remataré con la base de $ 9.305,30 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal y cuya identificación catastral es Matrícula Nº 100.933, Sección B, Parcela 3a, Manzana 56, departamento Capital (San Lorenzo) y ubicado sobre calle Gral. Belgrano Nº 1681 de la localidad de San Lorenzo de esta ciudad de Salta. Superficie 5.000,60 m^2. Mejoras: Se trata de un inmueble urbano con buena ubicación en Villa San Lorenzo, el cual consta de las siguientes mejoras: Frente con verja de material con portón de madera tipo tranquera, seguidamente y en su interior un parque donde en su parte anterior posee una piscina chica sin terminar, otra más grande y terminada con una isla en su interior y equipos, (bomba de agua y filtro), seguidamente y en un lateral (norte) se encuentra edificada la casa habitación la cual consta de un porche de entrada, una galería lateral, en su interior un living con hogar, un comedor en desnivel, un bar con estar y asador, 4 dormitorios, un monturero, una habitación chica a manera de escritorio, lavadero cubierto, posee dos baños de 1ª, de los cuales uno es sencillo y otro con antebaño con 2 lavatorios, pileta de hidromasajes, revestimientos y pisos de cerámicos y grifería bañada en oro. Sobre el living y ascendiendo por una escalera de madera se llega a un ambiente a manera de salita de juegos, con un balcón amplio que da al parque de esta propiedad. Los techos son de losa en parte y tejas y tejuelas en otra. Los pisos son de cerámicos. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Carlos A. Avila Valencia y la señora Mabel Adoraliza López, en carácter de propietarios del presente inmueble. Servicios instalados: Luz eléctrica y agua corriente. Servicios públicos: Calle de tierra, red de gas natural, recolección de residuos. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 04/07/2000, en horario de 09:00 a 20:00, conforme lo establecido por el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Seña del 30% del precio y a cuenta del mismo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España Nº 955, Salta.

Imp. $ 39,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 464 F. Nº 120.182

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL SIN BASE

El día 07 de julio de 2000, a horas 17:55, en calle Leandro N. Alem Nº 47, de la ciudad de Metán, Prov. de Salta, remataré sin base y de contado un televisor color marca Philco de 20" AV-49, serie 111TL, con control remoto, funcionando, un minicomponente marca Ken Brown, con CD, doble casetera, serie Nº 5090991, funcionando. Ordena el señor Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marina Pregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Poma, Marcos Guillermo vs. Osores, Susana Magdalena Vda. de Díaz, Martín Palomino Rocha, Mónica y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución de Honorarios"; Expte. Nº 2.511/94. Condiciones de pago: Comisión martillero 10% a cargo del comprador más 0,6% (D.G.R.) en el acto de remate. Horarios de visita: De horas 10:30 a 12:30 y de 17:30 a 19:30, en calle Río Piedras Nº 61 de esta Ciudad. Publicación de edictos: Un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte. Tel. 03876-421473, Cel. 15660394. Metán, 29 de junio de 2000. Dr. Oscar Romani, Juez.

Imp. $ 15,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 462 F. Nº 120.154

Leguizamón Nº 1156

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

100% derechos y acciones hereditarios casa Gral. Güemes

El 07/07/00, a horas 18:10, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez Civil y Comercial, 7ª Nominación, en juicio "Citibank N.A. contra Tapia, Albertina s/Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. Nº C-26.462/98, remataré con una base de $ 1.626,00 el 100% de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde a la demandada en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Celestino Vázquez, en cuyo sucesorio (Expte. Nº B-85.184/96 del Juzgado de 8ª

Nominación), ha sido declarada heredera única universal, sobre el inmueble identificado como Matrícula Nº 5.435, Sección J, Manzana 5, Parcela 11, Dpto. Gral. Güemes, sito en Juramento Nº 580, esa Ciudad. Frente 9,83 m., fondo 30,50 m. Sup. 299,81 m^2, s.c.p. Mejoras: Construcción de ladrillos, 3 dormitorios, una cocina amplia con bajomesada de material con puertas de madera con calefón instalado, un baño de 1ª s/inodoro, videt lavatorio con bañadera, paredes revestidas con cerámicos. Todas estas habitaciones tienen techo de chapas y cieloraso de telgopor y piso de m. granito, un lavadero grande con pileta con techo de losa, dos pasillos, uno de 1 x 5 m. y otro de 2,2 x 5,40 m. aprox. Hacia el fondo existen unas habitaciones a medio construir con paredes lavantadas sin revoque con contrapiso, superficie aprox. de 33 m^2, un patio piso parte de tierra y parte de cemento. Total superficie cubierta 85 m^2 aprox. Puertas y ventanas de madera y ventanas con rejas. Frente con vereda de mosaico. El inmueble está deshabitado y desocupado. Servicios: Todos, calle enripiada. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: Contado. Arancel de Ley 10%, sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo comprador, al contado y en el acto. Impuesto a la venta no incluido en el precio. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes en Secretaría del Juzgado expediente. Tel. 156841124. Martillero Héctor Dondiz. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 19,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 424 F. Nº 120.128

Gran Oportunidad en Capital
Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Importante propiedad con living, comedor de diario, tres dormitorios, un baño, galería, garage, patio y jardín

El día 07/07/00, a horas 18:00, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 2.975,01, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en Colombia Nº 1749, Villa Mónica de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 50.327, Sección O, Manzana 321, Parcela 7, departamento Capital. Extensión: Frente 10 m., fondo 10,40 m. Superficie 286,70 m^2. Límites: N.E. lotes 1 y 26, N.O. parte del lote 25, S.E. calle Colombia, S.O. lote 3. Mejoras: El inmueble cuenta con living y baño de 1ª, con techo de losa y piso de mosaico, dos dormitorios con piso de cerámico y techo de losa, un comedor de diario con techo de chapas y cieloraso de telgopor, un dormitorio con techo de chapas y cieloraso de machimbre, el garage con techo de losa, una galería con techo de chapas verdes y fibrocemento, todo con piso de mosaico, patio tapiado y con piso de cemento, tiene carpintería metálica y de madera y al frente hay un jardín con pirca. Servicios: Carece actualmente de luz y gas por corte ante la falta de pago. Posee todos los servicios. Ocupación: Ocupada por el señor Guillermo Singh, su esposa Amelia Lidia Brizuela de Singh, ambos en calidad de propietarios. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas que pudieran existir correspondiente a impuestos, tasa y/o contribuciones correrán por cuenta del comprador. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría Nº 1, en autos caratulados: Citibank N.A. contra Singh, Guillermo; Brizuela de Singh, Amelia Lidia s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-28.020/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes Sergio Eduardo Alonso, Martillero (IVA Monotributo). Juramento Nº 1177. Tels. 156-836917 / 156052796. Salta.

Imp. $ 93,00 e) 05 al 07/07/2000

O.P. Nº 421 F. Nº 120.122

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Intersindical

El 07/07/00, a horas 19:30, en 10 de Octubre Nº 125, remataré el inmueble Matrícula Nº 80.132, Sección R, Manzana 492-A, Parcela 3, Dpto. Capital, según cédula parcelaria. Base $ 23.868,78,

transcurridos quince minutos y si no hubiera postores, se reducirá un 45% o sea $ 13.127,82. Ubicación: Litoral de Corrientes N° 2808, Barrio Intersindical. Descripción: Salón con baño, entrada para vehículo, cuatro dormitorios, baño, cocina comedor, patio, lavadero, tinglado. Servicios: Todos. Ocupado por Oscar Bassino, propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: Banco Quilmes S.A. vs. Velardo, Roberto Pablo - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-25.175/98. Seña 30% a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 05 al 07/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 431 F. N° 120.134

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Gutiérrez, Marcela Soledad s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 2C-55.375/00, hace saber que la Srta. Marcela Soledad Gutiérrez ha solicitado la inscripción como Martillero Público y la presente publicación es a los efectos de dar cumplimiento con el Art. 2° de la Ley Provincial N° 3.272. Salta, 30 de junio de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 07/07/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 378 F. N° 120.048

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Rojas, Ramón Jorge; Rojas, Eduardo Atilio; Rojas, Jorge Alejandro; Rojas, María Verónica, por sus propios derechos y por la Sociedad de Hecho Rojas Muebles y Mueblería del Milagro - Concurso Preventivo - Medida Cautelar"; Expte. N° C-57.260/00, hace saber:

1 - Que con fecha 08 de junio de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Rojas, Ramón Jorge; Rojas, Eduardo Atilio; Rojas, Jorge Alejandro; Rojas, María Verónica, por sus propios derechos y por la Sociedad de Hecho Rojas Muebles y Mueblería del Milagro, todos con domicilio real en Avda. San Martín N° 951 de la ciudad de Salta, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos (Art. 288 Inc. 3° L.C.Q.).

2 - Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Lila Angélica Antonelli de Ledesma, con domicilio en calle Cornejo Saravia N° 140, Casa 12 (frente al Monoblock de la Terminal) de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 07 de agosto de 2000, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación, por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle Cornejo Saravia N° 140, Casa 12, frente al Monoblock de la Terminal) de esta ciudad de Salta, los días lunes y miércoles, de horas 18:00 a 21:00.

4 - Que se ha fijado el día 26 de setiembre de 2000, para la presentación del Informe Individual y el día 07 de noviembre de 2000 como fecha tope para la presentación del Informe General.

5 - Que se ha fijafdo para el día 15 de febrero de 2001, para la realización de la Audiencia Informativa.

6 - Que se ha fijado para el día 24 de febrero de 2001, como fecha de finalización del Período de Exclusividad.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 29 de junio de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 03 al 07/07/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P.Nº 472 F. Nº 120.194

ASOCIACION COSMETOLOGICA SALTEÑA Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cosmetológica Salteña y Afines, personería jurídica Nº 4.294, convoca a Asamblea General Ordinaria, con el detalle de:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos personas para presidir la Asamblea.

2°) Lectura del Acta anterior.

3°) Lectura del Balance de 1999, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

4°) Renovación de cargos de la Comisión Directiva.

A realizarse el día 24 de julio de 2000, a horas 21,00. En nuestra sede de Avda. Uruguay Nº 483. Cumplido el horario establecido se dará comienzo a la Asamblea con las personas presentes.

Comisión Directiva

Bárbara Martínez Reniero — Secretaria

Mirta de Izaguirre — Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 07/07/2000

O.P. Nº 471 F. Nº 120.193

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de julio del corriente año, a horas 10,00, en el local de su sede social, sita en calle Alberdi Nº 999, esquina Zavala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Memoria, Balance e Inventario años '97/'98/'99 e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Baja de socios morosos.

4°) Valor inscripción y cuotas p/damas.

5°) Nota socio R. Mamaní.

6°) Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

7°) Confirmación de la moratoria en vigencia.

8°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Artículo 30 de los Estatutos. El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón L. Pimentel — Secretario

José S. Machaca — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 07/07/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 481

Saldo anterior	$ 105.148,40
Recaudación del día 06/07/00	$ 357,80
TOTAL	$ 105.506,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780